



**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS FEDERADOS Y REGISTRADOS EN EL REGISTRO DE SOCORRISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DURANTE LOS MESES DE JUNIO A AGOSTO DE 2012 (1/06/2012 AL 2/09/2012, AMBOS INCLUSIVE) EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO, SITO EN LA CALLE TRAVESÍA DEL PRADO S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**

El presente documento tiene como fin garantizar la competencia perfecta de las empresas consultadas para la realización del servicio de socorristas acuáticos federados y registrados en el registro de socorristas de la Comunidad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el (01/06/2012) al (02/09/2012) ambos inclusive, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado, s/n del municipio de Pinto (Madrid). De este modo se pretende que las ofertas presentadas estén en igualdad de condiciones para la evaluación y posterior elección del proveedor.

De igual manera, le informamos a continuación de toda la información precisa para la presentación de su oferta en el plazo estipulado en el punto **10.1.-**.

**1º. ORGANO CONTRATANTE.-**

Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO), en concepto de poder adjudicador según se deriva del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo el órgano de contratación competente para decidir sobre la adjudicación de los procedimientos negociados el Consejero Delegado de la entidad.

**2º. NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

Esta contratación se tipifica como contrato de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

El contrato resultante del presente pliego de condiciones se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada, sometiéndose las partes expresamente al presente pliego, para lo no previsto en el mismo a las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, al TRLCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al servicio a contratar.

### **3º. OBJETO DEL CONTRATO.-**

#### **3.1.-Servicio a prestar a la empresa ASERPINTO, S.A.:**

Constituye el objeto del presente pliego, la prestación del servicio de socorristas acuáticos federados y registrados en el registro de socorristas de la Comunidad de Madrid, durante el periodo comprendido entre (01/06/2012) al (02/09/2012) ambos inclusive, en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sito en la calle Travesía del Prado s/n, cuya gestión integral de las instalaciones está encomendada a la empresa ASERPINTO, S.A. por parte del Ayuntamiento de Pinto.

El adjudicatario del contrato se compromete a realizar el objeto de las presentes bases (según punto 3.1.-), en óptimas condiciones.

Las presentes bases, formarán parte del contrato, que en su día se otorgue.

La actividad a realizar consiste en prestar el servicio de socorristas acuáticos federados y registrados en el registro de la Comunidad de Madrid, durante el periodo comprendido entre el (01/06/2012) al (02/09/2012) ambos inclusive, y según la legislación vigente que afecta a este tipo de instalaciones, en óptimas condiciones, según la disposición (temporada y horarios) establecida en el punto 3.4.-

#### **3.2.- Lugar de prestación del servicio:**

Instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n del municipio de Pinto (Madrid).

##### **CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN (PISCINA MUNICIPAL DE VERANO):**

- Vaso nº 1: 50 m. x 21 m. = 1.050 m<sup>2</sup>
- Vaso nº 2: 25 m. x 17 m. = 425 m<sup>2</sup>
- Vaso nº 3: 17 m x 9 m. = 153 m<sup>2</sup>
- Parque Infantil: 2 fuentes + 2 piscina infantiles

La zona está a disposición de todo interesado que desee acudir a ver las condiciones en las cuales se encuentran las instalaciones y los medios de los que disponen.

#### **3.3.-Duración de la prestación del servicio:**

El contrato de prestación del servicio de socorristas acuáticos federados y registrados en el registro de socorristas de la Comunidad de Madrid en las instalaciones de la piscina municipal de



Pinto, sito en la calle Travesía del Prado s/n, se otorgará desde el **1 de junio al 2 de septiembre (ambos inclusive)**.

### **3.4.- Horarios y titulación requerida para la prestación del servicio:**

#### **Meses de Verano (1 de junio al 2 de septiembre, ambos inclusive):**

##### ***PISCINA DE VERANO:***

- Duración del servicio: 3 meses (desde el 1 de junio al 2 de septiembre, ambos inclusive).
- Horario del servicio: Desde las 11:00 hasta las 20:00 horas.
- Días de servicio: 7 días (de lunes a domingo).
- Titulación requerida para el servicio: Socorristas acuáticos federados y registrados en el registro de socorristas de la Comunidad de Madrid.
- Número de socorristas: el nº necesario según normativa vigente.

### **4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-**

El tipo de procedimiento de adjudicación es el de “Negociado sin publicidad”, en virtud del objeto del contrato, y a tenor del valor estimado del servicio a contratar.

### **5º. CONCURRENCIA.-**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, la adjudicación se realizará asegurándose la concurrencia mediante la solicitud de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud se efectuara por invitación, mediante escrito dirigido a las entidades, y por cualquier medio que permita el aseguramiento de la efectiva recepción del comunicado.

La invitación, en cuanto a su contenido, cumplirá lo dispuesto en el artículo 9 de las IICA.

### **6º. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.-**

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario del contrato las siguientes:

**6.1.-** Cumplir el servicio con estricta puntualidad de apertura y cierre, debido a que si el personal faltara no podría abrirse la instalación al público.

**6.2.-** Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la

plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con su personal que desempeñe los servicios contratados.

**6.3.-** Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales.

**6.4.-** Cumplir con el servicio de socorristas acuáticos federados y registrados en el registro de la Comunidad de Madrid en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n, por el tiempo fijado de duración del servicio.

**6.5.-** El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados.

**6.6.-** El adjudicatario del servicio será directamente responsable frente a terceros, de los daños que cause como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio encomendado por causas directamente imputables, incluyendo las penalizaciones que le puedan imputar las Autoridades competentes.

**6.7.-** El adjudicatario del servicio asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea en bienes o personas particulares o en instalaciones municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer.

**6.8.-** El adjudicatario del servicio suscribirá y presentará póliza de Responsabilidad Civil antes de la firma del contrato cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del mismo, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato con una cobertura mínima por siniestro de 900.000 euros.

**6.9.-** Atender, a sus expensas, los gastos de desplazamiento y gestión, incluidos aquellos otros que sean debidos honorarios de ella dependientes.

**6.10.-** No subcontratar los servicios de socorristas acuáticos federados y registrado en el registro de la Comunidad de Madrid en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n, a terceros, sin contar con la autorización expresa del área de contratación de ASERPINTO, S.A.

**6.11.-** Cuidar las instalaciones, materiales y del buen orden del servicio pudiéndose dictar por ASERPINTO, S.A. las oportunas instrucciones.



## **7º. RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A. Y EL ADJUDICATARIO.-**

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario se canalizará a través del área de contratación/compras.

Los técnicos de esta área confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.

En el supuesto de graves problemas planteados por los usuarios, el adjudicatario pondrá siempre los términos de los mismos en conocimiento de ASERPINTO, S.A., a fin de adoptar conjuntamente las decisiones oportunas.

## **8º. RELACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO.-**

La relación entre el adjudicatario y los usuarios se establecerá siempre a través de ASERPINTO, S.A., excepto en las situaciones lógicas en que aquella deba darse directamente.

En ningún caso el adjudicatario podrá hacer propaganda comercial en las instalaciones donde se presta el servicio, salvo en las ubicaciones habilitadas para tal fin, y siempre mediante acuerdo entre ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario.

El adjudicatario no podrá cobrar ninguna cantidad monetaria a los usuarios de la instalación por los servicios prestados.

## **9º. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-**

### **9.1.- Precio del servicio:**

Se requiere una única oferta sobre el servicio, en los términos presentados en el punto 3º. El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a la cantidad **total de 53.000 €** (CINCUENTA Y TRES MIL EUROS), más el IVA correspondiente. Este precio supone el tipo máximo de negociación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

### **9.2.- Pago del servicio:**

Los pagos se realizarán, mediante transferencia bancaria, diferidos al menos 75 días desde la recepción de la factura por parte de ASERPINTO, S.A. tal y como establece la Ley 15/2010 de 5



de julio de 2010 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, donde se marca un calendario de adaptación a dicha ley de 75 días hasta 31/12/2012.

## **10º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-**

### **10.1.- Lugar y plazo de presentación:**

Las ofertas podrán presentarse bien en las oficinas de ASERPINTO, S.A. (**C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, por correo electrónico al [icalahorro@aserpinto.com](mailto:icalahorro@aserpinto.com) o por fax al 91.248.36.19, de lunes a viernes hasta el último día del plazo señalado en la invitación de participación **14/05/2012**.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

El plazo para la presentación de proposiciones será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** desde la recepción de la invitación a participar en el presente procedimiento.

### **10.2.-Capacidad para contratar:**

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas que con plena capacidad de obrar, desarrollen el servicio de socorristas acuáticos federados y registrados de la Comunidad de Madrid conforme la legislación vigente que afecta a este tipo de instalaciones.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

### **10.3.-Documentos administrativos a presentar (Sobre "A"):**

En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad para la prestación de un Servicio de Socorristas Acuáticos Federados y Registrados por la Comunidad de Madrid en la Piscina Municipal de Pinto (Madrid)*", se incluirá la siguiente documentación administrativa:

- a)** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:

- a.1.)** Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas

físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada , o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.

- b)** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
- b.1.)** Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - b.2.)** Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
  - b.3.)** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- c)** Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por:
- c.1.)** Relación de principales servicios prestados y/o centros gestionados de su propiedad o mediante contratos adjudicados en el ramo de socorrismo y salvamento, al menos en los diez últimos años aportando el alta en el I.A.E., con indicación de sus domicilios y medios, aportando copia autenticada de las licencias municipales de funcionamiento.
- d)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e)** Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A. ni con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y

hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

- f) Declaración por la que el adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- g) Escrito firmado por el licitador por el que se compromete a suscribir los seguros de responsabilidad civil señalados en el punto 6.8.-.
- h) Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

#### **10.4.- Proposición económica y técnica a presentar (Sobre “B”):**

En el **SOBRE “B”**, titulado *“Proposición económica y técnica para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad para la prestación de un Servicio de Socorristas Acuáticos Federados y Registrados por la Comunidad de Madrid en la Piscina Municipal de Pinto (Madrid)”*, se incluirá la siguiente documentación:

##### **10.4.1.- Oferta económica:**

Una sola oferta.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

##### **10.4.2.-Oferta técnica:**

Relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Memoria descriptiva del servicio, con exposición del número de puestos a crear y formación del personal.



- (b) Cualquier tipo de mejoras en las prestaciones del contrato que los ofertantes estimen incluir en su oferta, y que sean valorables en cuanto al procedimiento.
- (c) Cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen suficiente para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada ofertante únicamente podrá presentar una sola oferta. Tampoco podrá suscribirse ninguna oferta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

### **11º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-**

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la valoración de los criterios presentados a continuación, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A. a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO, S.A. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

#### **11.1.- Criterios para la selección del proveedor de servicios:**

Para la adjudicación del procedimiento se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores objetivos y técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador:

- 1) PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, la oferta más económica, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas.
  - El criterio para la obtención de la valoración de la oferta económica (1) será el siguiente:

$$Vi = \frac{Pm}{Pi} \times N$$

#### **Siendo:**

$Vi$  = valoración de la oferta en cuestión.

$Pm$  = el importe de la menor oferta.

$P_i$  = el importe de la oferta a valorar.

$N$  = puntos por criterio de valoración.

- 2) **MEJORAS:** Referidas al servicio y especialmente al fomento del empleo local. Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos. Para formular la mejora respecto al fomento del empleo local se tendrá en consideración el compromiso de contratación de personas desempleadas del municipio de Pinto a través de la Bolsa de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Pinto.
- 3) **TAREAS DE LIMPIEZA:** Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, si se presenta en la oferta del servicio, la limpieza integral de las zonas cedidas para la prestación del servicio.
- 4) **ASISTENCIA TÉCNICA:** Se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

## 12º. ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la presente pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

### **12.1.-Documentos a presentar para la formalización del contrato:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no existe deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- b) Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas, con un mínimo de 900.000 € por siniestro y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.



- c) El adjudicatario deberá aportar copia de los contratos de trabajo realizados con el personal que vaya a prestar sus servicios en la Piscina Municipal de Pinto, copia de la titulación necesaria para ejercer dichas funciones y mensualmente tendrá que remitir copia de los TC-1 y TC-2 al Coordinador de la Piscina.

### **13º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario de los servicios deberán formalizar el correspondiente contrato de prestación de servicios dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A..

### **14º. SANCIONES.-**

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A. estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En lo no previsto en el contrato de servicios se estará a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del servicio y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa prestación de los servicios.

### **15º. RESCATE.-**

ASERPINTO, S.A. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento en el supuesto de que el Ayuntamiento de Pinto retire la encomienda de gestión de las Piscinas Municipales y en todo caso, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

### **16º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia



laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

#### **17º. RELACIÓN LABORAL.-**

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

#### **18º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a)** Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- (b)** Por el mal funcionamiento de los servicios contratados que deberá acreditarse fehacientemente.
- (c)** Por dejar de ser ASERPINTO, S.A. la entidad explotadora de las Piscinas Municipales de Pinto.

#### **19º. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se registrará por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

En Pinto, a veintisiete de abril de 2012.